

INFORME: Señor Juez, le informo que al proceso se incorpora solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el apoderado judicial del Dr. William Ignacio Chaparro. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Juan Daniel Badillo Torres
Demandado	Seguros del Estado S.A y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00221
Asunto	No accede aplazamiento audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la solicitud elevada por el actor será acogida sin necesidad del aplazamiento de la audiencia, y en ese sentido se anuncia a las partes que solo por economía procesal en la diligencia de instrucción y juzgamiento, se abordará en primera medida la prueba pericial a cargo del Dr. Emilio Alberto Restrepo Baena, quien deberá conectarse a la audiencia virtual desde su inicio, mediante el link que les será enviado con 3 días de anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3771167cbb30098de1e4d197162536a4cb29afd82b9a86b9df0b51392f497d2e**

Documento generado en 17/07/2023 04:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>